

**MEMORANDO
20261400036403**

GD-F-010 V.20

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 26/02/2026 11:27:42

PARA Dr. ELMER FELIPE DURAN CARRON
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

DE JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Resultados reporte a la Dirección Nacional de Derechos de Autor vigencia 2025

Respetado Doctor.

En cumplimiento de las Directivas Presidenciales No. 01 de 1999 y No. 002 de 2002, la Circular No. 04 de 2006 Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y, las circulares No. 017 de 2011, modificada por la Circular Externa No. 027 del 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor; la Ley 1915 de 2018 (sobre derechos de autor), y el literal f del artículo 2.2.2.1.4.9 del Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno (OCI) presenta el resultado de la evaluación realizada sobre el Informe de Ley.

El objetivo de esta evaluación fue hacer un seguimiento al cumplimiento normativo por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios), e identificar riesgos asociados y finalmente formular observaciones y recomendaciones que sirven como insumo para fortalecer el proceso de mejora continua en la entidad.

Cordialmente.



JUAN JOSÉ PEDRAZA VARGAS
Jefe Oficina de Control Interno

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Anexo. Informe Seguimiento al cumplimiento sobre normas de Derechos de Autor

C.C. YANETH ROCIO VALLEJO AGUIRRE - Coordinadora Grupo de Administración de Bienes
DEIZITH YADIRA DIAZ -Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Proyectó: Andrés Mauricio Cruz Vargas – Contratista OCI

Viviana Lugo Rodríguez – Contratista OCI

Revisó: Juan José Pedraza Vargas – Jefe OCI



Superservicios **INFORME**

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO SOBRE NORMAS DE DERECHOS DE AUTOR CORTE 31 DE DICIEMBRE 2025

Juan José Pedraza Vargas

Jefe Oficina de Control Interno

Andrés Mauricio Cruz Vargas

Viviana Lugo Rodríguez

Auditores

Bogotá D.C. – Febrero 2026

Contenido

1. INTRODUCCION.....	2
2. OBJETIVOS	2
2.1. Objetivo General.....	2
2.2. Objetivos Específicos.....	2
3. ALCANCE	3
4. CRITERIOS	3
5. DESAROLLO	3
6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.....	4
6.1. Verificar el inventario de equipos de cómputo (hardware).....	4
6.2. Verificar el estado del licenciamiento de software y de los sistemas operativos instalados.....	5
• Observación No. 1 – Actualización del inventario de sistema operativo	7
• Observación No. 2 – Estado de activación del paquete de ofimática.....	8
6.3. Verificar Mecanismos para evitar la instalación de software sin licencia.	8
• Observación No. 3 – Ausencia de controles preventivos frente a la instalación de software no autorizado	9
6.4. Control administrativo de baja de bienes.....	10
7. PUBLICACION DE LA INFORMACIÓN.....	11
8. RECOMENDACIONES.....	12
9. CONCLUSIONES.....	12

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, la Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y, las circulares No. 017 de 2011, modificada por la Circular Externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023 expedidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), se adelanta el presente seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor, con énfasis en el uso legal de programas de computador (software) en la Entidad.

Este ejercicio se desarrolla en concordancia con las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno en el literal f) del artículo 2.2.2.1.4.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, relacionadas con la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y el seguimiento a los planes de mejoramiento institucional.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 027 de 2023, la DNDA dispuso la incorporación de un campo en el micrositio del Informe de Software para registrar el enlace del informe denominado “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software”, fortaleciendo la trazabilidad y transparencia del reporte.

En este contexto, el presente seguimiento tiene como finalidad evaluar el nivel de cumplimiento normativo de parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios), identificar riesgos asociados y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno y la mitigación de posibles contingencias legales, disciplinarias y reputacionales.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos de autor relacionada con programas de computador (software) por parte de la Superservicios, mediante la verificación del inventario institucional de la plataforma tecnológica, infraestructura y licenciamiento de software, así como la revisión de los controles implementados para su adecuada administración y gestión de la seguridad de la información, en concordancia con las políticas, lineamientos y decisiones adoptadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC).

2.2. Objetivos Específicos

- Verificar el inventario de equipos de cómputo (hardware)
- Validar el estado del licenciamiento del software y de los sistemas operativos instalados
- Evaluar el cumplimiento entre el inventario de equipos de cómputo, el licenciamiento de software, políticas institucionales de seguridad de la información relacionadas con la

instalación, uso, control y administración de software, mediante la aplicación de pruebas de recorrido.

- Evaluar los mecanismos para evitar la instalación de software sin licencia
- Evaluar el control administrativo de baja de bienes

3. ALCANCE

El presente informe comprende la verificación realizada por la Oficina de Control Interno respecto del total de equipos de cómputo con que cuenta la Superservicios y del estado del licenciamiento del software instalado en los mismos, con corte al 31 de diciembre de 2025.

4. CRITERIOS

- Directiva Presidencial No. 01 del 25 de febrero de 1999
- Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002
- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006
- Circular No. 012 del 2 febrero de 2007
- Circular No. 017 del 1 de junio de 2011
- Circular No. 027 del 29 de diciembre de 2023

5. DESAROLLO

La Oficina de Control Interno solicitó a la OTIC y al Grupo de Administración de Bienes, mediante los radicados 20261400014223 y 20261400014283 del 23 de enero de 2026, la respuesta a un cuestionario y la remisión de los soportes correspondientes, con corte al 31 de diciembre de 2025, en relación con el objetivo del presente informe.

En atención a lo requerido, el 06 de febrero de 2026 esta Oficina recibió la respuesta al cuestionario junto con los siguientes documentos soporte: Anexo 1 (1).xls, Anexo 2 software instalado 2025.xls, Anexo 1 Relación de Equipos.xls, Anexo 3 Pregunta 4 Administrativo.pdf, Anexo Acta y Comprobante de Baja.pdf y Anexo Ingreso licencia.pdf.

Adicionalmente, el 10 de febrero de 2026 se realizó una sesión de trabajo con la OTIC, con el propósito de aclarar inquietudes y validar la información remitida. Las precisiones efectuadas en dicha reunión fueron analizadas y consideradas en lo pertinente para la elaboración del presente informe.

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

6.1. Verificar el inventario de equipos de cómputo (hardware)

Conforme con la información suministrada por parte de las dependencias, esta Oficina realizó la verificación de los diferentes documentos en los cuales se clasificó la información, en: equipos de escritorio, equipos portátiles, servidores; pertenecientes a la Superservicios, obteniendo:

Tabla 1- Relación de equipos de cómputo

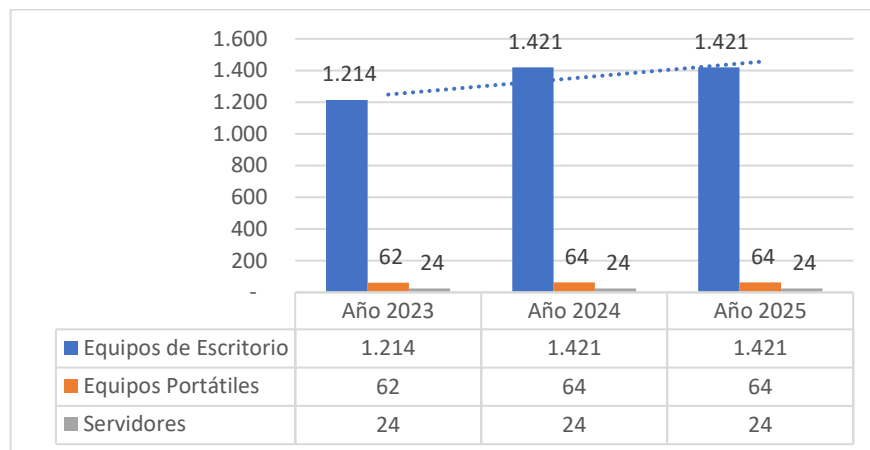
TIPO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	ACTIVOS	BODEGA	TOTAL
Equipo de Escritorio	Dirección Territorial Neiva	46	--	46
	Dirección Territorial Cali	44	--	44
	Dirección Territorial Medellín	31	--	31
	Dirección Territorial Bucaramanga	44	--	44
	Dirección Territorial Montería	56	--	56
	Dirección Territorial Barranquilla	81	--	81
	Dirección Territorial Central	929	190	1.119
	Subtotal	1.231	190	1.421
Equipo Portátiles	Dirección Territorial Neiva	1	--	1
	Dirección Territorial Cali	2	--	2
	Dirección Territorial Medellín	2	--	2
	Dirección Territorial Bucaramanga	3	--	3
	Dirección Territorial Montería	1	--	1
	Dirección Territorial Barranquilla	2	--	2
	Dirección Territorial Central	43	10	53
	Subtotal	54	10	64
Servidores	Dirección Territorial Central	24	--	24
	Subtotal	24	--	24
	TOTAL	1.309	200	1.509

Fuente: Elaboración propia de la OCI con base en la información suministrada

Como se observa en la tabla 1, con corte al 31 de diciembre de 2025, la Superservicios cuenta con un total de 1.509 equipos de cómputo, de los cuales 1.309 se encuentran en servicio (activos) y 200 en bodega. Estos se distribuyen de la siguiente manera: 1.421 corresponden a equipos de escritorio, representando el 94,2% del total inventariado; 64 a equipos portátiles (4,2%) y 24 a servidores (1,6%).

En cuanto a su distribución territorial, el mayor número de equipos se concentra en la Dirección Territorial Central, que registra 1.119 equipos de escritorio, 53 portátiles y 24 servidores, incluyendo tanto activos como equipos en bodega. Las demás Direcciones Territoriales presentan una distribución proporcional a su capacidad operativa, destacándose Barranquilla (81 equipos de escritorio), Montería (56), Neiva (46), Cali (44), Bucaramanga (44) y Medellín (31).

Gráfico 1 - Histórico de equipos de cómputo (2023 a 2025)



Adicionalmente, esta Oficina verificó la información correspondiente al histórico de equipos de cómputo en servicio para las vigencias 2023, 2024 y 2025 (Gráfico 1), evidenciando que la Superservicios presentó un incremento del 17,0% en equipos de escritorio entre 2023 y 2024, pasando de 1.214 a 1.421 equipos, manteniéndose esta cifra estable para 2025.

En cuanto a los equipos portátiles, se observa un aumento del 3,2% entre 2023 y 2024, pasando de 62 a 64 equipos, cifra que igualmente se mantiene constante en la vigencia 2025. Respecto a los servidores, no se evidencian variaciones durante el periodo analizado, conservándose en 24 equipos para las tres vigencias.

En términos generales, el comportamiento del inventario refleja un crecimiento significativo en la infraestructura de equipos de escritorio entre 2023 y 2024, seguido de una fase de estabilización en 2025, lo cual podría obedecer a procesos de renovación tecnológica o fortalecimiento de la capacidad operativa institucional.

6.2. Verificar el estado del licenciamiento de software y de los sistemas operativos instalados.

Con base en la información suministrada por la OTIC, se evidenció la adquisición de licencias de software correspondientes a los diferentes equipos y plataformas utilizados al interior de la Superservicios durante la vigencia 2025, así:

Tabla 2 - Relación Licencias Ofimáticas/Sistemas Operativos

	Linux	MacOs	Window s	Otro
Equipos de Escritorio	7	1	1.225	
Equipos Portátiles	--	2	60	
Servidores	22			2

Fuente: Elaboración propia de la OCI con base en la información suministrada

Al respecto, la Oficina de Control Interno realizó una prueba de recorrido, a veinticinco (25) equipos de cómputo seleccionados en la muestra (Tabla 3), con el propósito de verificar el estado del licenciamiento, el tipo y activación del paquete de ofimática instalado, la versión del sistema operativo y la aplicación de las políticas de seguridad relacionadas con la restricción para la instalación de software no autorizado, obteniendo:

Tabla 3 - Muestra de prueba de recorrido

PLACA	TIPO	SISTEMA OPERATIVO	PAQUETE OFIMÁTICA	RESTRICCIÓN DE INSTALACIÓN
21303	Escritorio	Cumple	Cumple	Cumple
23907	Escritorio	Cumple	Cumple	Cumple
23993	Escritorio	Cumple	Cumple	Cumple
25360	Escritorio	Cumple	Cumple	Cumple
24170	Escritorio	Cumple	No cumple, se encuentra sin activar	Cumple
21928	Escritorio	No cumple, versión evidenciada es diferente al inventario suministrado	Cumple	Cumple
25347	Escritorio	Cumple	No cumple, se encuentra sin activar	Cumple
21377	Escritorio	No cumple, versión evidenciada es diferente al inventario suministrado	Cumple	Cumple
23937	Escritorio	No cumple, versión evidenciada es diferente al inventario suministrado	Cumple	Cumple
23894	Escritorio	Cumple	Cumple	Cumple
17521	Escritorio	Cumple	Cumple	Cumple
20576	Escritorio	Cumple	Cumple	Cumple
23895	Escritorio	Cumple	Cumple	Cumple
20558	Escritorio	Cumple	Cumple	Cumple
23944	Escritorio	No cumple, versión evidenciada es diferente al inventario suministrado	Cumple	Cumple
23864	Escritorio	Cumple	Cumple	Cumple
23893	Escritorio	Cumple	Cumple	Cumple
23903	Escritorio	Cumple	Cumple	Cumple
20566	Escritorio	Cumple	Cumple	Cumple
21298	Escritorio	Cumple	Cumple	Cumple
21391	Escritorio	No cumple, versión evidenciada es	Cumple	Cumple

PLACA	TIPO	SISTEMA OPERATIVO	PAQUETE OFIMÁTICA	RESTRICCIÓN DE INSTALACIÓN
		diferente al inventario suministrado		
20434	Escritorio	Cumple	Cumple	Cumple
23869	Escritorio	Cumple	Cumple	Cumple
21865	Portátil	Cumple	Cumple	No Cumple, toda vez que permite instalar aplicativos
24028	Escritorio	No cumple, versión evidenciada es diferente al inventario suministrado	Cumple	Cumple

Fuente: Elaboración propia de la OCI con base en la información suministrada

Como resultado de lo anterior, y una vez aplicada la prueba de recorrido sobre la muestra seleccionada, esta Oficina procedió a analizar la correspondencia entre el inventario reportado y la configuración efectiva de los equipos verificados, así como el estado de licenciamiento y la aplicación de las políticas de restricción de instalación de software.

Derivado de dicho análisis, se presentan a continuación las siguientes:

- Observación No. 1 – Actualización del inventario de sistema operativo**

ID (#)	Descripción de la observación o situación encontrada (Condición)	Criterios	Posibles causas identificadas por la OCI	Posibles Riesgos (Efectos o impactos)
1	Conforme con la revisión realizada por esta Oficina, se evidenció que en 6 equipos (el 24% de la muestra) la versión del sistema operativo instalada difiere de la registrada en el inventario suministrado."	Numeral 3.1.4 del Instructivo para la Gestión de Licencias de Software (TI-I012 v5 de agosto 2024).	Debilidades en los mecanismos de actualización y conciliación periódica del inventario tecnológico, así como ausencia o limitada aplicación de herramientas automatizadas para la gestión y control de activos tecnológicos.	Riesgo de inconsistencias en la información institucional, afectación en la confiabilidad del inventario tecnológico y posibles dificultades en la gestión de soporte y control de activos tecnológicos

• **Observación No. 2 – Estado de activación del paquete de ofimática**

ID (#)	Descripción de la observación o situación encontrada (Condición)	Criterios	Posibles causas identificadas por la OCI	Posibles Riesgos (Efectos o impactos)
2	En dos (2) equipos, equivalentes al 8% de la muestra evaluada, se evidenció que el paquete de ofimática se encontraba instalado, pero sin activar al momento de la verificación.	Numerales 3.2.1 del Instructivo para la Gestión de Licencias de Software (TI-I012 v5 de agosto 2024).	Debilidades en los controles de verificación posteriores a la instalación del software y ausencia de validaciones periódicas sobre el estado de activación de las licencias instaladas.	Riesgo de incumplimiento en materia de licenciamiento

6.3. Verificar Mecanismos para evitar la instalación de software sin licencia.

En la verificación orientada a prevenir la instalación de programas sin licencia y mitigar riesgos asociados al incumplimiento de las normas en materia de derechos de autor, esta Oficina solicitó a la OTIC detallar los mecanismos de control implementados bajo un enfoque técnico, administrativo y preventivo, así como aportar las evidencias correspondientes que permitieran evaluar la efectividad de las medidas adoptadas.

A continuación, se presenta el análisis de la información suministrada.

- ✓ **Controles Técnicos:** En las pruebas de recorrido efectuadas sobre los equipos seleccionados en la muestra descrita en el numeral 6.2, se verificó que los equipos de cómputo se encuentran administrados bajo un dominio institucional, lo que permite centralizar las políticas de seguridad. Asimismo, se constató la existencia de directivas de grupo (GPO) orientadas a restringir la instalación de software por parte de los usuarios finales. La prueba técnica realizada en intentar la instalación de aplicativos sin privilegios de administrador evidenció que, en términos generales, los equipos evaluados cumplen con la restricción configurada, impidiendo la instalación de programas no autorizados.

No obstante, en coherencia con la observación previamente señalada, se identificó un caso puntual dentro de la muestra en el que el equipo permitía la instalación de aplicativos, lo que evidencia la necesidad de reforzar la aplicación de las políticas de restricción.

- ✓ **Controles administrativos:** De acuerdo con la documentación allegada a esta Oficina, se permite observar que existe un procedimiento establecido para la gestión de este tipo de requerimientos, el cual contempla la solicitud formal, la validación por parte del área competente y la respectiva autorización previa a la instalación. Lo anterior, evidencia la existencia de controles administrativos orientados a regular la incorporación de software en los equipos institucionales.
- ✓ **Controles Preventivos:** Conforme con la información allegada a esta Oficina por parte de la OTIC, se evidenció que la misma, no hace referencia expresa a la implementación de un control preventivo específico orientado a evitar, de manera anticipada, la instalación de software no autorizado o sin licencia.

Es por ello, que en sesión del 10 de febrero de 2026 la OTIC manifestó que durante la vigencia 2025, no se desarrollaron campañas de sensibilización, lineamientos formales adicionales ni otras actividades de carácter preventivo en esta materia. Si bien indicaron que dentro de la planeación de la presente vigencia se contempla la realización de este tipo de iniciativas, actualmente no se cuenta con evidencia de su implementación.

En consecuencia, se observa la ausencia de controles preventivos formalmente documentados y ejecutados a la fecha de evaluación, lo cual puede limitar la gestión anticipada del riesgo asociado al uso e instalación de software no autorizado.

Dicho lo anterior, esta Oficina recomienda fortalecer el componente preventivo mediante la definición, documentación e implementación de estrategias de sensibilización y control, asegurando su trazabilidad y evidencia para futuras verificaciones.

- **Observación No. 3 – Ausencia de controles preventivos frente a la instalación de software no autorizado**

ID (#)	Descripción de la observación o situación encontrada (Condición)	Criterios	Posibles causas identificadas por la OCI	Posibles Riesgos (Efectos o impactos)
3	Durante la vigencia 2025 no se evidenció la implementación de controles preventivos formales orientados a evitar la instalación de software no autorizado o sin licencia. Si bien la entidad cuenta con controles técnicos (restricciones mediante directivas de grupo) y controles administrativos	Numeral 5.3 Involucramiento y Compromiso del Manual Estrategia de Adopción del Dominio de Uso y Apropiación de las Tecnologías de Información, indica: La OTIC promueve la adopción de herramientas tecnológicas de acuerdo	Ausencia de una estrategia integral y documentada de prevención del riesgo asociado a la instalación de software no autorizado, así como controles detectivos o restrictivos sin complementar con acciones de	Exposición a amenazas de seguridad como malware (virus, ransomware), fugas de información o vulnerabilidades del sistema, debido a la instalación de software de

ID (#)	Descripción de la observación o situación encontrada (Condición)	Criterios	Posibles causas identificadas por la OCI	Posibles Riesgos (Efectos o impactos)
	(procedimiento de solicitud y autorización de software), no se observaron campañas de sensibilización, lineamientos institucionales complementarios, actividades preventivas documentadas, ni un plan formal que evidencie la gestión anticipada del riesgo en esta materia.	con las necesidades de la entidad, con el propósito de incentivar a los grupos de interés para que adopten favorablemente los proyectos de TI; por lo cual define estrategias de sensibilización, participación, involucramiento y compromiso que contribuyen al fortalecimiento de sus capacidades	sensibilización y cultura de cumplimiento.	fuentes no verificadas o sin el control adecuado, comprometiendo la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información institucional.

6.4. Control administrativo de baja de bienes.

La OTIC informa que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 5.3.4 del Manual de Administración de Bienes versión 13, mediante memorando 20251600073293 recomendó formalmente la baja del bien identificado con placa de inventario 20677, correspondiente a una licencia de antivirus Endpoint Protection – Symantec, adquirida bajo el Contrato 647-2019 e instalada en los equipos del NOC y en estaciones de trabajo de la Superservicios.

La solicitud de baja se fundamentó en las siguientes consideraciones técnicas y administrativas:

- La licencia se encontraba expirada y tecnológicamente obsoleta, sin posibilidad de renovación ni actualización.
- El bien corresponde a un activo intangible sin medios físicos, por lo cual su soporte se sustenta en registros digitales.
- Se verificó su estado de expiración mediante consulta directa en la página web oficial del fabricante (*The Answer*), generando los respectivos pantallazos como evidencia.
- La recomendación técnica fue presentada ante el Comité/instancia competente, quedando consignada en el Acta 21 de Administración de Bienes del 30/07/2025, en la cual se aprobó la baja.
- Posteriormente, se realizó el registro de baja en el sistema correspondiente, emitiendo el comprobante respectivo, el cual se anexó junto con el acta mencionada.

De la revisión efectuada a la documentación allegada, esta Oficina evidenció que el procedimiento de baja del bien identificado con placa de inventario 20677 se adelantó conforme a lo establecido en el numeral 5.3.4 del Manual de Administración de Bienes versión 13, observándose:

- Identificación formal del bien y justificación técnica de la causal de baja.
- Soporte documental que acredita la expiración y obsolescencia de la licencia.
- Aprobación mediante Acta 21 del 30 de julio de 2025 por la instancia competente.
- Registro formal de la baja y emisión del comprobante correspondiente.

Lo anterior permite concluir que el procedimiento aplicado cumple con las etapas definidas en la normativa interna, garantizando trazabilidad, control y depuración adecuada del inventario de activos tecnológicos.

7. PUBLICACION DE LA INFORMACIÓN

Conforme con lo establecido en la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicita a los jefes de Control Interno de las entidades públicas del orden nacional y territorial remitir información relacionada con el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador, esta Oficina presenta a continuación las respuestas correspondientes:

1. ¿Cuántos equipos de cómputo tiene la Entidad?

R/. Con corte al 31 de diciembre de 2025, la Entidad cuenta con un total de **1.509** equipos de cómputo.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

R/. De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), así como con las pruebas de recorrido efectuadas sobre una muestra selectiva de equipos, se evidenció en términos generales, que el software instalado **SI** cuenta con su respectivo licenciamiento.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar la instalación de programas sin licencia?

R/. La Entidad cuenta con controles técnicos mediante Directorio Activo y GPO que restringen la instalación de software, y con un procedimiento administrativo que exige solicitud y autorización previa a través de la mesa de servicios.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software de baja de su entidad?

R/. El software dado de baja corresponde principalmente a licencias expiradas, obsoletas o que han perdido vigencia contractual. Su retiro se realiza conforme al procedimiento interno de administración de bienes, mediante acto administrativo o acta de aprobación, registro formal en el inventario institucional y actualización en los sistemas de control.

8. RECOMENDACIONES

- Diseñar e implementar un plan anual de sensibilización dirigido a funcionarios y contratistas sobre el uso legal del software y el respeto a los derechos de autor, incorporando campañas, capacitaciones y comunicaciones internas periódicas.
- Realizar cruces periódicos entre inventario físico, inventario lógico (software instalado) y licenciamiento vigente, con el fin de evitar inconsistencias entre versiones instaladas y registros institucionales.

9. CONCLUSIONES

- La entidad cuenta con controles técnicos y administrativos estructurados, tales como administración mediante Directorio Activo, aplicación de políticas de grupo y gestión de solicitudes a través de herramienta ARANDA, lo cual contribuye al control del licenciamiento de software.
- En la muestra evaluada se evidenció cumplimiento general de las restricciones de instalación; sin embargo, se identificaron situaciones puntuales relacionadas con versiones no coincidentes y software sin activar, lo que evidencia oportunidades de mejora en la conciliación de inventarios.
- Respecto a los controles preventivos, no se evidenció la ejecución de campañas o actividades de sensibilización durante el periodo evaluado, lo cual representa una debilidad en el componente preventivo del sistema de control.
- El procedimiento de baja de software evidenció cumplimiento formal en el caso analizado.
- En términos generales, la Superservicios muestra un nivel adecuado de cumplimiento en materia de derechos de autor sobre software, aunque requiere fortalecer el componente preventivo y la gestión integral del inventario tecnológico para mitigar riesgos legales, operativos y reputacionales.